



ACTA DE PROPUESTA DE EXCLUSIÓN DE OFERTA Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Nº Expediente:		P.O.45.21	
Título del expediente:		"INSTALACIÓN DE UNA RED DE PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN LOS PUERTOS DE PALMA, ALCÚDIA, MAÓ, EIVISSA Y LA SAVINA"	
Tipo de procedimiento:		ABIERTO - SIMPLIFICADO	
Tipo de contrato:		OBRA	
Presupuesto de licitación (sin IVA)		599.749,41 €	
Fecha:	5 de mayo de 2022	Hora:	12.00
En Palma de Mallorca, reunida la Mesa de Contratación en la fecha y hora detallada, con quorum suficiente, siendo los asistentes:			
Mesa	1. Presidente: 2. Secretario:	1. Olga Peñalver de Lamo 2. Pedro Batlle Planells	
ANTECEDENTES En fecha 15 de marzo de 2022 la Mesa de Contratación procedió a la apertura del Sobre C del contrato de referencia y determinó el licitador que resultaba incurso en presunción de anomalía por el bajo importe de su oferta. Dicha empresa fue la siguiente: - ETRA BONAL, S.A. En fecha 15 de marzo de 2022 la Mesa de Contratación solicitó la justificación por escrito de las razones de la baja económica al citado licitador. En fecha 22 de marzo de 2022 la empresa ETRA BONAL. S.A. presentó la documentación en justificación de su oferta económica. En fecha 13 de abril de 2022 la Comisión Técnica entregó a la Mesa de Contratación su Informe de análisis y valoración de la documentación aportada por la empresa incurso en presunción de anomalía en justificación de su oferta económica anormalmente bajas.			



Reunida en fecha de hoy, la Mesa de Contratación procede, en primer lugar, a la lectura del Informe de la Comisión Técnica de fecha 13 de abril de 2022, cuyas conclusiones fueron las siguientes:

“CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA ETRA

- En los meses que oferta como mejora, considera unas dedicaciones inferiores a las mínimas especificadas en el pliego técnico para la prestación del servicio.
- Argumenta condiciones excepcionales de compras sin ningún sustento documental que lo acredite.
- Presenta contradicción en relación a la ventaja que le puede suponer la disposición de tesorería para el abono de las contrataciones del proyecto.
- Argumenta de forma genérica la disposición de medios propios amortizados sin aportar una descripción de los mismos que permita verificar su coherencia con los trabajos a realizar, ni tampoco hace referencia a los costes asociados a los medios propios.
- Propone como ventaja la ubicación de sus instalaciones, aspecto que se aprecia más relacionado con un servicio de mantenimiento que de ejecución de proyecto. NO describe adecuadamente la ventaja.
- Menciona ahorros asociados a optimizaciones en la implantación de medidas de seguridad sin identificar ninguno en concreto que pueda verificarse.
- Expone como ventaja la disposición de tecnología propia, por lo que dispondría de precios a coste al evitar intermediarios. No identifica ni la tecnología propia de aplicación ni el posible ahorro obtenido.
- Afirma poder obtener ahorros de costes de personal sin describir cómo puede obtenerlos sin incumplir las especificaciones de medios mínimos del pliego técnico.
- Aporta descripción de medidas medioambientales a aplicar en las obras, no identificando la relación de las mismas con la viabilidad de la oferta económica realizada.
- Aborda los costes salariales de forma muy poco concreta.
 - Aporta cálculo de coste horario en base a tabla salarial de convenio del metal de las Islas Baleares sin actualizar.
 - Considera costes horarios superiores a los obtenidos en el cálculo con la tabla sin actualizar para la elaboración del presupuesto sin ninguna justificación.
 - Dado que las obras se realizan en distintas islas y por lo tanto se requieren desplazamientos, los costes horarios considerados podrían incumplir el convenio al incorporar las dietas.
 - No aborda los costes de transporte del personal ni las dietas de convenio.
- Identifica certificados ISO sin explicar su posible contribución a la viabilidad de la oferta económica presentada.
- Para los puntos de recarga, la información que aporta es insuficiente para la verificación de su viabilidad, se detectan omisiones de componentes (sensores de fugas y serigrafía) y actuaciones (fijaciones).
- Se detectan omisiones de materiales en el stock que considera, respecto de las especificaciones del proyecto sin ningún tipo de sustento argumental que lo avale.
- La información acerca de los cuadros es insuficiente para verificar su correspondencia con las especificaciones del proyecto, aporta descripción de la carcasa en lugar de sus componentes, que es lo especificado. Se aprecia omisión de un cuadro.
- Se detectan proveedores distintos de los que constan en la oferta en relación al material eléctrico.
- Se detectan proveedores distintos de los que constan en la oferta en relación al material de comunicaciones.
- Los bolardos que considera no cumplen las especificaciones del pliego técnico. EL coste que



Autoritat Portuària de Balears

- considera está insuficientemente justificado, no aporta descripción.
- No puede verificarse que los proveedores de los contadores trifásicos o el concentrador sean de los fabricantes ofertados. Tampoco que el coste considerado sea viable.
 - No aporta soporte documental o argumental respecto del coste de las rotulaciones, no puede verificarse su coherencia y viabilidad.
 - Los costes de las protecciones diferenciales y magnetotérmicas, sensores de fugas y modem LTE, son superiores a los precios del presupuesto del proyecto, no se obtiene ahorro alguno.
 - Para los costes de obra civil aporta oferta de subcontratista, según la cual:
 - Las unidades de la oferta no contemplan todos los trabajos de obra civil del proyecto, y estas unidades omitidas, no se abordan en ningún otro epígrafe de la justificación.
 - Los precios de las unidades de la oferta son muy superiores a los precios de las unidades según el presupuesto del proyecto.
 - Oferta incompleta y de importe superior al proyecto. No solo no produce ahorros sino que incrementa el presupuesto respecto del proyecto licitado.
 - Omite costes de gestión de residuos en tres de los puertos, según consta en oferta de subcontratista presentada e incluso se produce sobrecoste respecto del presupuesto de licitación.
 - La información acerca de la pintura de los puntos de recarga es insuficiente para poder verificar su coherencia y viabilidad. Se detecta que se omite la pintura en uno de los puertos y que las mediciones son inferiores a las que hay que ejecutar.
 - No acredita los costes de señalización vertical.
 - Las horas de Ingeniero e Ingeniero Técnico que considera para la elaboración del presupuesto son inferiores a las especificadas como mínimas en el pliego técnico.
 - La horas de Oficial 1ª que considera en su presupuesto son inferiores a las mínimas especificadas en el pliego técnico.
 - No se describe cómo tiene en cuenta los tiempos del personal de desplazamiento:
 - Entre islas.
 - Entre tajos dentro de una misma ubicación.
 - Entre ubicaciones de los tajos.
 - Se omite la partida de desarrollo de integración MELID de la oferta del subcontratista del software.
 - El presupuesto de la puesta en marcha no se describe, no puede verificarse su coherencia y viabilidad.
 - Los costes de los mantenimientos preventivos no se describen, considera un número sin ningún tipo de información adicional.
 - En la unidad de revisión diaria y asistencia técnica, el coste no se corresponde con el que consta en la propuesta técnica sin ningún tipo de justificación y además, no se corresponde con las condiciones del servicio 24/365 especificada en el pliego.
 - Los costes de vehículo ni se describen, ni se justifican ni se aprecian viables.
 - En el capítulo de software y puesta en marcha, los costes de varias unidades no están justificados y además, el ahorro que obtiene respecto del proyecto, es mínimo.
 - No describe consideraciones de la partida de seguridad y salud y no obtiene ningún ahorro en la partida.
 - No describe consideraciones de las partidas alzadas de su presupuesto y no obtiene ningún ahorro respecto del proyecto en ninguna de ellas.
 - No acredita debidamente las mejoras que oferta, e incumple horarios del pliego en la partida de revisión y mantenimiento.
 - No acredita debidamente el porcentaje de gastos generales que considera para la elaboración de su presupuesto.”

El resultado de todo ello es el siguiente:



Autoritat Portuària de Balears

Licitador	Justificación presunción anormalidad
ETRA BONAL, S.A.	NO JUSTIFICA

A continuación, la Mesa de contratación procede a ponderar y a clasificar por orden decreciente las ofertas recibidas (en rojo, las empresas cuyas ofertas han resultado anormalmente bajas y no han sido justificadas). El resultado es el siguiente:

Nº empresas licitadoras:		6
Empresa	1. Nombre: 2. Oferta económica (70%): 3. Incremento meses licencia (10%): 4. Incremento meses cuota 3G (10%): 5. Incremento meses plat. MELIB (5%): 6. Incremento revisión y A.T. (5%): 7. Total:	1. IMESAPI, S.A. 2. 563.093,49 € (69,90 Puntos) 3. 90 meses (10 Puntos) 4. 120 meses (5,45 Puntos) 5. 120 meses (3,33 Puntos) 6. 90 meses (5 Puntos) 7. 93,68 Puntos
Empresa	1. Nombre: 2. Oferta económica (70%): 3. Incremento meses licencia (10%): 4. Incremento meses cuota 3G (10%): 5. Incremento meses plat. MELIB (5%): 6. Incremento revisión y A.T. (5%): 7. Total:	1. ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SAU 2. 541.043,61 € (70,00 Puntos) 3. 60 meses (5,45 Puntos) 4. 168 meses (8,18 Puntos) 5. 168 meses (5 Puntos) 6. 60 meses (2,73 Puntos) 7. 91,36 Puntos
Empresa	1. Nombre: 2. Oferta económica (70%): 3. Incremento meses licencia (10%): 4. Incremento meses cuota 3G (10%): 5. Incremento meses plat. MELIB (5%): 6. Incremento revisión y A.T. (5%): 7. Total:	1. EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. 2. 553.362,81 € (70,00 Puntos) 3. 48 meses (3,64 Puntos) 4. 200 meses (10 Puntos) 5. 48 meses (0,83 Puntos) 6. 0 meses (0 Puntos) 7. 84,47 Puntos
Empresa	1. Nombre: 2. Oferta económica (70%): 3. Incremento meses licencia (10%): 4. Incremento meses cuota 3G (10%): 5. Incremento meses plat. MELIB (5%): 6. Incremento revisión y A.T. (5%): 7. Total:	1. ETRA BONAL, S.A. 2. 463.006,54 € (70,00 Puntos) 3. 61 meses (5,61 Puntos) 4. 61 meses (2,10 Puntos) 5. 61 meses (1,28 Puntos) 6. 61 meses (2,80 Puntos) 7. 81,79 Puntos
Empresa	1. Nombre: 2. Oferta económica (70%): 3. Incremento meses licencia (10%): 4. Incremento meses cuota 3G (10%): 5. Incremento meses plat. MELIB (5%):	1. SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A. 2. 577.476,11 € (68,00 Puntos) 3. 48 meses (3,64 Puntos) 4. 48 meses (1,36 Puntos) 5. 48 meses (0,83 Puntos)



Autoritat Portuària de Balears

	6. Incremento revisión y A.T. (5%): 7. Total:	6. 48 meses (1,82 Puntos) 7. 75,65 Puntos
Empresa	1. Nombre: 2. Oferta económica (70%): 3. Incremento meses licencia (10%): 4. Incremento meses cuota 3G (10%): 5. Incremento meses plat. MELIB (5%): 6. Incremento revisión y A.T. (5%): 7. Total:	1. ENDESA X SERVICIOS, S.L. 2. 542.047,83 € (70 Puntos) 3. 24 meses (0 Puntos) 4. 24 meses (0 Puntos) 5. 24 meses (0 Puntos) 6. 24 meses (0 Puntos) 7. 70 Puntos

Por todo ello, la Mesa de Contratación adopta los siguientes acuerdos:

- Proponer al Órgano de Contratación la exclusión de la oferta de la empresa ETRA BONAL, S.A. por NO estar justificado que su oferta económica no sea considerada como anormalmente baja, en virtud del informe de la Comisión Técnica de 13 de abril de 2022.
- Elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato de obra de “INSTALACIÓN DE UNA RED DE PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN LOS PUERTOS DE PALMA, ALCÚDIA, MAÓ, EIVISSA Y LA SAVINA” a la empresa IMESAPI, S.A. por la cantidad de quinientos sesenta y tres mil noventa y tres euros con cuarenta y nueve céntimos (563.093,49 €), IVA excluido, por un plazo de ejecución de veintinueve (29) meses, una licencia de “Integración Mensual Plataforma de Gestión” para todos los puntos sin coste de noventa (90) meses, una “Cuota mensual comunicaciones 3G” durante ciento veinte (120) meses para todos los puntos sin coste, una licencia de “Integración Mensual de Punto con Plataforma MELIB” para todos los puntos públicos sin coste de ciento veinte (120) meses y un total de noventa (90) meses de revisión diaria y asistencia técnica 24h/365d para todos los puntos sin coste, a fin de que se proceda a la resolución del procedimiento.